

23858 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores producidos en la de 13 de noviembre de 2001, por la que se señalaban lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 16 de enero de 2002.*

Detectados errores que son preciso rectificar en el anexo de la Resolución de 13 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalaban lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 16 de enero de 2002,

Esta Secretaría General de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto efectuar las siguientes modificaciones:

En la página 43458, correspondiente a la Universidad de La Coruña, en el concurso número 01/051. Número de sorteo: 45.361, donde dice: «Vocal Secretaria titular: Doña Gloria Novel Martí», debe decir: «Vocal Secretaria titular: Doña Virginia Novel Martí».

En la misma página, correspondiente a la misma Universidad, en el concurso número 01/052. Número de sorteo: 45.362, donde dice: «Vocal Secretaria titular: Doña Gloria Novel Martí», debe decir: «Vocal Secretaria titular: Doña Virginia Novel Martí».

En la misma página, correspondiente a la misma Universidad, en el concurso número 01/053. Número de sorteo: 45.363, donde dice: «Vocal Secretaria titular: Doña Gloria Novel Martí», debe decir: «Vocal Secretaria titular: Doña Virginia Novel Martí».

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria general del Consejo de Universidades.

23859 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.6 de los citados Reales Decretos sobre designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario de la Universidad Politécnica de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que se relacionan en el anexo adjunto, que han de juzgar los concursos correspondientes a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de abril de 2001.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA HIDRÁULICA»

Plaza número: 1 (71-2001)

Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de abril de 2001

Comisión titular:

Presidente: Don Florentino Santos García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alfredo Granados Granados, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Antonio Revilla Cortezón, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Íñigo Javier Losada Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Cantabria, y don Vicent B. Espert Alemany, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alberto Losada Villasante, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José A. Baztán de Granda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Agustín Sánchez-Arcilla Conejo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Juan Francisco Fernández Bono, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Juan Vicente Giráldez Cervera, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

23860 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, por la que se convocan vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre ésta y el Instituto Nacional de la Salud.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias; en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria; en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1995, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Rectorado y el Instituto Nacional de la Salud, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las bases siguientes.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso cinco plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo docente, área de conocimiento, Departamento, categoría asistencial, especialidad, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en las bases contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario en los servicios de salud.

Con carácter supletorio, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 264/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado por el Real Decreto

1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad a que pertenece la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que viene desempeñando, debiendo someterse a lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria), o méritos (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. En ambos casos, los aspirantes podrán realizar, a juicio de la Comisión de Selección, una prueba práctica acorde con la especialidad a que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas con posterior lectura pública de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza/plazas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo, asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Doctor, para plazas de Catedrático o Profesor titular.

f) Estar en posesión del título de Licenciado, para plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria.

g) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 Requisitos específicos:

a) Para los aspirantes a plazas de Catedrático de Universidad por concurso se exigirá tener dicha condición o ser Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos. También podrán acceder a plazas de Catedráticos los aspirantes que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de pertenecer a dichos Cuerpos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

b) No podrán concursar a plaza de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante de la Universidad convocante.

Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubiesen realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras

o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base, deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid, se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes, junto con su solicitud, adjuntarán el resguardo original de haber abonado la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen a la Habilitación de la Universidad por giro postal, ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2014012633, del Banco Central Hispano, oficina central, calle Alcalá, 49, que bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de Examen», se encuentra abierta a tal efecto.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada, en su caso, del título de Doctor o Licenciado.

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector, informado el Director general del Insalud, dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

El Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá dicha Resolución a todos los aspirantes y miembros de la Comisión de Selección.

4.2 Contra la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer Reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista.

5. Comisión de Selección

5.1 Los integrantes de la Comisión de Selección serán designados de conformidad con lo establecido en la base 8.2.B de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para solicitar la renuncia o abstención será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El escrito de renuncia o abstención, o, en su caso, recusación, se dirigirá al Rector de la Universidad quien resolverá en el plazo de cinco días a contar desde su recepción, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, modificado por Real Decreto 1427/1986.

5.3 Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1888/1984.

6. Desarrollo del concurso

6.1 De la constitución de la Comisión y de la citación al acto de presentación: El Presidente de la Comisión, transcurrido el plazo establecido en la base 5.2 para solicitar la renuncia o abstención, dictará Resolución convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba práctica, si la hubiese, que deberá ser acorde con lo previsto en la base 1.5.

En el acto de constitución de la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 (para las plazas convocadas por concurso), o en el artículo 10.1 (para las plazas convocadas por méritos) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de curriculum vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en los artículos 9.1 y 10.1 del Decreto antes citado, los aspirantes deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial, a los efectos previstos en el párrafo segundo de la base 1.2 de la presente convocatoria.

c) En el acto de presentación, la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, si la hubiese, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.4 y 6.1.a) de esta convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 De las pruebas:

a) Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales), y la defensa del proyecto docente presentado,

seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, 3 votos.

c) La segunda prueba, que será pública: Para Catedráticos de Universidad, consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso, como Director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho cargo.

Para Profesores titulares de Universidad y Catedráticos y Profesores titulares de Escuelas Universitarias, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media, de un tema relativo a la especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por él mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

d) La tercera prueba, de carácter práctico, será efectuada si así lo estima conveniente la Comisión de Selección, y revestirá las características que estime oportuno siendo la misma para todos los aspirantes.

e) Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros, elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. De la propuesta

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para formular la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública, y de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional, Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid y el Director general del Insalud.

8.4 En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9. Norma final

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.—El Director general del Insalud, Josep María Bonet Bertomeu.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Centro: Hospital Universitario «San Carlos». Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Nefrología. Título: Especialista de Nefrolo-

gía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Nefrología.

2. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Centro: Hospital Universitario «Doce de Octubre». Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Hematología y Hemoterapia. Título: Especialista en Hematología y Hemoterapia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Hematología.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Pediatria». Departamento al que está adscrita: Pediatría. Centro: Hospital Universitario «San Carlos». Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Pediatría. Título: Especialista de Pediatría. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Pediatría.

2. Área de conocimiento: «Oftalmología». Departamento al que está adscrita: Cirugía II. Centro: Hospital Universitario «San Carlos». Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Oftalmología. Título: Especialista de Oftalmología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Oftalmología.

3. Área de conocimiento: «Otorrinolaringología». Departamento al que está adscrita: Cirugía II. Centro: Hospital Universitario «San Carlos». Categoría asistencial a la que se vincula la plaza: Facultativo Especialista en Otorrinolaringología. Título: Especialista de Otorrinolaringología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Otorrinolaringología.

ANEXO II

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocado a concurso de plaza(s) vinculada(s) de
Cuerpo Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanita-
rias del Instituto Nacional de la Salud, solicito ser admitido como aspirante para su provi-
sión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	Número de plazas
Área de conocimiento	
Departamento	Categoría asistencial
Actividades asignadas a la plaza en convocatoria	
Especialidad	Centro hospitalario
Área asistencial	
Sistema de selección	Fecha de la convocatoria («BOE» de)

II. DATOS PERSONALES				
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	DNI	
Domicilio		Teléfono		
Municipio	Código postal	Provincia		
Caso de ser funcionario público de carrera:				
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º R. Personal	
Situación: { Activo ☐ { Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras:				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Titulos	Fecha de obtención
Docencia previa	

[illegible]

El abajo firmante, don

SOLICITA:

.....
Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de
.....
en el área de conocimiento de
.....
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con
lo establecido en la legislación vigente.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la función pública.

En, a de de 200

Firmado:

ANEXO III

DATOS PERSONALES

DNI n.º: Lugar y fecha de expedición:
Apellidos y nombre: Fecha:
Nacimiento: Provincia y localidad Localidad:
Residencia: Provincia Teléfono: Estado civil:
Domicilio:
Facultad o Escuela actual:
Departamento o Unidad Docente actual:
Categoría actual como Profesor:

1. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

2. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA			
Categoría	Organismo o centro	Régimen dedicación	Fecha, cese o nombramiento o contrato o terminación

3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)	
---	--

4. TRABAJOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS (en revistas españolas o extranjeras)	
(1) Autor o Coautor(es): Título:	Vol., pág. (año):
Revista:	
(1) Autor o Coautor(es): Título:	Vol., pág. (año):
Revista:	
(1) Autor o Coautor(es): Título:	Vol., pág. (año):
Revista:	
(1) Autor o Coautor(es): Título:	Vol., pág. (año):
Revista:	
(1) Autor o Coautor(es): Título:	Vol., pág. (año):
Revista:	

(1) Táchese lo que no proceda.

7. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

8. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

5. LIBROS Y MONOGRAFÍAS
(1) Autor o Coautor(es): Título: Editor(es): Editorial (año):
(1) Autor o Coautor(es): Título: Editor(es): Editorial (año):
(1) Autor o Coautor(es): Título: Editor(es): Editorial (año):
(1) Autor o Coautor(es): Título: Editor(es): Editorial (año):
(1) Autor o Coautor(es): Título: Editor(es): Editorial (año):

(1) Táchese lo que no proceda.

6. OTRAS PUBLICACIONES

9. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)	
---	--

(*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

10. PATENTES
1.
2.
3.
4.

11. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	
--	--

12. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro, organismo, material,y fecha de celebración)	
---	--

15. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

16. OTROS MÉRITOS

13. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la Licenciatura)

14. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE